

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 171-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 22 de Noviembre de 2021

VISTOS: Decreto Supremo n° 431-2020-EF, Resolución de Comisión Organizadora n° 142-2020-UNDC, Informe n° 653-2021-UNDC/CO/P/DGA/RRHH, Oficio n° 482-2021/UNDC/CO/P/VPIN, Informe n° 512-2021-JUPPM/OPP/UNDC, Informe n° 574 - 2021 - OPP/UNDC y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley n° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Decreto Supremo n° 431-2020-EF Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora n° 142-2020-UNDC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del periodo 2021 del Pliego 547 Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Informe n° 653-2021-UNDC/CO/P/DGA/RRHH de fecha 17.11.2021, la Jefa de Recursos Humanos, solicita disponibilidad presupuestal para la contratación del servicio de 03 profesionales externos como jurado evaluador para que conduzcan el SEGUNDO CONCURSO PÚBLICO PARA EL NOMBRAMIENTO DE PLAZA DOCENTE DE LA UNDC 2021;

Que, mediante Oficio n° 482-2021/UNDC/CO/P/VPIN de fecha 16.11.2021, el Vicepresidente de Investigación, solicita el trámite de encargo interno por el monto de S/ 8.600.00 soles, a nombre del Mg. Guido Lucas Valdez, para la ejecución del Primer Examen Parcial en la modalidad virtual de los estudiantes del Centro Preuniversitario del Ciclo Ordinario Virtual 2021-2;

Que, mediante Informe n° 512-2021-JUPPM/OPP/UNDC de fecha 18.11.2021, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la propuesta de incorporación de mayores ingresos por saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 547 Universidad Nacional de Cañete para el año fiscal 2021 para gastos corrientes en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 17,850.00 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA SOLES) para la contratación de los servicios requeridos por la Dirección de Producción de Bienes y Servicios y la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante Informe n° 574 - 2021 - OPP/UNDC de fecha 19.11.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de la incorporación de mayores ingresos por saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 547 Universidad Nacional de Cañete para el año fiscal 2021 para gastos corrientes en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 17,850.00 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA SOLES) para la contratación de los servicios requeridos por la Dirección de Producción de Bienes y Servicios y Unidad de Recursos Humanos;

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 171-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 22 de Noviembre de 2021

Estando la Resolución Presidencial n° 033-2020-UNDC, que aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) y las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 140-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial n° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto.

Autorizar la incorporación de mayores ingresos por saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 547 Universidad Nacional de Cañete para el año fiscal 2021 para gastos corrientes en la fuente de financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 17,850.00 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA SOLES) para la contratación de los servicios requeridos por la Dirección de Producción de Bienes y Servicios y Unidad de Recursos Humanos.

Artículo 2. Presentación de la Resolución.

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución

Presidencia
Dirección General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Imagen Institucional y Comunicación
Oficina de Sistema de Información y tecnología de la información (Portal de Transparencia)
Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República
Contraloría General de la República
Dirección Nacional del Presupuesto Público
Archivo
ADV/Sec.Gral.